

RESOLUCIÓN NO. 18-AD-CC-2014

Dr. Pablo Moya Carrillo DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449, del lunes 20 de octubre del 2008, en su artículo 429, crea la Corte Constitucional, como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional. El Art. 430, de la misma Norma Fundamental, establece que la Corte Constitucional gozará de autonomía administrativa y financiera y que su organización, funcionamiento y procedimientos se establecerán mediante ley;
- Que, el 28 de julio del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 395 de 4 de Agosto de 2008;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No 1700 de 30 de abril de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado con la reforma realizada a través de Decreto Ejecutivo No 841 publicado en el registro Oficial No 512 15 de agosto de 2011;
- Que, mediante Registro Oficial No 100 Segundo Suplemento de fecha 14 de octubre de 2013, se publica la LOSNCP reformada;
- Que, el primer inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), respecto al Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: "Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Anual de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual dela institución, asociados al Plan Anual del Desarrollo y al presupuesto del Estado.".
- Que, el tercer inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina. "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en la presente Ley."
- Que, el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP, determina que: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la Máxima Autoridad o su Delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.".
- Que, mediante Resolución No. 003-AD-CC-2014, de 14 de enero del 2014, el Delegado del Sr. Presidente de la Entidad, Econ. Marco Quinteros Velasco, aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Constitucional, para el año 2014;
- Que, mediante resolución N° 015-AD-CC-2014, de 26 de marzo, la máxima autoridad del Organismo, Dr. Patricio Pazmiño Freire, resuelve delegar a favor del Dr. Pablo Moya Carrillo Secretario de Gestión Institucional, varias atribuciones administrativas entre las cuales se encuentra la realización de traspaso de créditos dentro del presupuesto





institucional, y aprobación y reformas al PAC;

Que, mediante memorando 0189-CCE-SGI-2014 de fecha 14 de abril de 2014, la Dirección de Planificación y Financiera en forma conjunta consideran justificada y procedente la reforma de PAC 2014 y los traspasos de créditos necesarios para tal fin.

En uso de las atribuciones otorgadas mediante Resolución 015-AD-CC-2014, de 26 de marzo de 2014.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la Reforma del Plan Anual de Contrataciones del año 2014 de la Corte Constitucional conforme el siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCION	CODIGO	Incremento	Disminución
530601 001	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada			75 000 00
530702 001	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes		(45-424)	75.000,00» 164.147,27
530704 001	Mantenimiento y Reparaciones de Equipos y Sistemas Informáticos	GEN BUT	TO BE WELL AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	284.747,27
530105 001	Telecomunicaciones		130.000,00	
530301 001	Pasajes al Interior	A that h	15.000,00	
530402 002	Ediciones Locales Residencias y Cableado Estructurado (instalación mantenimiento y reparaciones)	d Q	175.000,00	~
530405 001	Vehículos (instalaciones mantenimiento y reparaciones)		5.000,00	
530606 001	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios		3.965,17 ★	
530804 001	Materiales de Oficina		100.000,00	/
530805 001	Materiales de Aseo		10.000,00	
840103 001	Mobiliarios (Bienes de larga Duración)	7 97 20	10.000,00	
840104 001 🗸	Maquinarias y Equipos (Bienes de Larga Duración)	office and	6.405.04	
840107 001	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	7.4111	6.495,94	
	CUDTOTAL	F- 11-15-1	68.433,43	
SUBTOTAL			523.894,54	523.894,54

Art. 2.- DISPONER al Director Financiero efectuar los traspasos de créditos correspondientes, conforme a la documentación que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3.-DISPONER ala responsable del Portal de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución y el PAC 2014 reformado en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 14 días del mes de abril de 2014.

Dr. Pablo Moya Carrillo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

M

91.052,73